



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 22 _ 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **seis días del mes de Agosto**, del año **dos mil nueve**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

- 1.- Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;**
- 2.- De Control don Victor Hugo Escobar González;**
- 3.- De Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;**

- 4.- De Administración y Finanzas, don **Cristían Ramírez Alvarado**;
- 5.- Gabinete de Alcaldía, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;
- 6.- De Alcaldía doña **Najel Klein Moya**;
- 7.- De la Secplac don **Diego Castro**;

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Prevía verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Alcalde** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se informa por el **Secretario Municipal** que se encuentra pendiente de aprobación el acta de la sesión ordinaria N°20, efectuada el día 02 de julio del presente.

No hay observaciones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 155 - 2009: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N°20 – 2009, efectuada con fecha 02 de Julio del 2009.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la **Secretaría del Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a.- **Memorando N°548 de la Dirección de Asesoría Jurídica** adjuntando fotocopia de publicación en el Diario Oficial del Decreto N°512, de fecha 06 de julio del 2009, de la **SUBCRETARÍA DE**

DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE) que fija el monto de aporte extraordinario a transferir a las Municipalidades en cumplimiento de la **Ley N°20.362.-**

b.- **Memorando N°552 de la Dirección de Asesoría Jurídica** adjuntando fotocopia de publicación en el Diario Oficial de la **Ley N°20.366**, que adelanta la transición del sistema de pensiones solidarias.

c.- **Memorando N°238 de la Dirección de Obras Municipales**, remitiendo propuesta de nombres de calles de Loteo Portada del Sur;

d.- **Ord. N°123 del Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, remitiendo **Informe de Avance N°1 de Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2009 (FAMGE)**.

e.- **Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal Sobre Trabajos Comunitarios.-**

f.- **Informe Consolidado de Contraloría General de la República, Sobre Control de Cumplimiento del Dictamen N°16.816, del 2008.**

g.- **Minuta Sobre Solicitudes de Subvención Municipal.-**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto de la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**:

a.- **Memorando N°548 de la Dirección de Asesoría Jurídica** adjuntando fotocopia de publicación en el Diario Oficial del **Decreto N°512, de la SUBDERE.**

Se ofrece la palabra a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas** quien señala que la referida normativa es la que fija el monto de aporte extraordinario a transferir a las Municipalidades en cumplimiento de la **Ley N°20.362.**

Acorde a lo anterior se faculta al Fisco para transferir a las municipalidades del país, por una sola vez, un monto total de veinte mil millones de pesos, con el objeto de propoircionar recursos destinados a ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la crisis económica.

En la referida normativa se fijan los montos de recursos a transferir a cada Municipalidad, y que en el caso de Puente Alto es de \$299.585.769.-, determinado en base a un sistema de cálculo que considera como variables la proporción de la población pobre de la comuna, en relación a la cantidad

total de la población en situación de pobreza del país, y el capital humano municipal.

b.- **Memorando N°552 de la Dirección de Asesoría Jurídica** adjuntando fotocopia de publicación en el Diario Oficial de la Ley N°20.366.

Se ofrece la palabra a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas** quien señala que la referida normativa adelanta la transición del sistema de pensiones solidarias establecido en la Ley N°20.255.

c.- **Memorando N°238 de la Dirección de Obras Municipales**, remitiendo propuesta de nombres de calles de Loteo Portada del Sur.

Se consulta por el **Alcalde** si existen observaciones sobre la referida propuesta de nombres remitido por la Dirección de Obras Municipales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la mayoría de los señores concejales y el voto en contra de la Sra. Sylvia Roubillard, por las mismas razones expuestas en Sesiones de Concejos anteriores, el siguiente:

ACUERDO N° 156 - 2009: Aprobar la propuesta de nombres de calles remitido por Memorando N°238 de la Dirección de Obras Municipales del proyecto de Loteo Portada del Sur.

d.- **Ord. N°123 del Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, remitiendo **Informe de Avance N°1 de Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2009 (FAMGE)**.

Se explica por el **Alcalde** que este documento corresponde al **Primer Informe de Avance del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2009**, acorde a lo que ya se aprobó con anterioridad por este mismo **Concejo Municipal** en sesiones pasadas.

Se formulan diversas consultas, que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 157 - 2009: Aprobar el Primer Informe de Avance del Fondo de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2009.

e.- **Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal Sobre Trabajos Comunitarios.-**

Se ofrece la palabra al **Secretario Municipal** quien indica que la sra. **Olga González del Riego**, en su calidad de Directora de la Oficina de Seguridad Humana, y producto de reuniones sostenidas con las autoridades del Poder Judicial, ha remitido una propuesta de modificación de nuestra Ordenanza Sobre Trabajos Comunitarios, toda vez que en ésta se contempla sólo la posibilidad que estos trabajos sean realizados en cumplimiento a lo ordenado por los Jueces de Policía Local de Puente Alto, y no así por resoluciones emanadas de otros Tribunales de la República.

La propuesta de modificación en síntesis contempla la posibilidad que otros Tribunales de la República puedan ordenar la realización de trabajos a favor de la comunidad.

Agrega que este proyecto ha sido estudiado por la **Dirección de Asesoría Jurídica, Administración Municipal** y el **Secretario Municipal**, por lo que puede afirmar que se ajusta a derecho y es recomendable por las razones señaladas, acoger esta propuesta de modificación.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son evacuadas en el acto, por el **Secretario Municipal** y por la **Directora de Asesoría Jurídica**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 158 - 2009: Aprobar la Modificación a la Ordenanza Municipal N° 16, Sobre Trabajos Comunitarios, quedando el texto siguiente como el definitivo:

PUENTE ALTO,

ORDENANZA N° 16_____ /

VISTOS: Las facultades conferidas en la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N°18.287**, “ Sobre Procedimientos en los Juzgados de Policía Local”; **Ordenanza Municipal N°4** “ Sobre el Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Puente Alto”.-

CONSIDERANDO:

1.- Que en la época en que se dictó la actual **Ordenanza Municipal N°16**, sólo se regulaba la realización de trabajos en beneficio de la comunidad que debían efectuar los infractores, que fueron condenados por los Jueces de Policía Local, en los términos del **Art.20 bis de la Ley N°18.287**; consignado en el Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Puente Alto, en la sesión ordinaria N°12 efectuada con fecha 23 de Junio del 2005.-

2.- Que los actuales requerimientos hacen necesario complementar la referida normativa con los trabajos a beneficio comunitario que deban realizar quienes fueren condenados a ello, por otros Tribunales de la República.

3.- Que es interés de la Municipalidad contar con instrumentos normativos que regulen en forma adecuada los requerimientos que se hagan por los órganos de jurisdiccionales de la República.

4.- La aprobación de estas modificaciones mediante Acuerdo adoptado por el H. **Concejo Municipal de Puente Alto**, en la sesión ordinaria N°22, efectuada con fecha 06 de Agosto del 2009.

APRUEBÁSE EL SIGUIENTE TEXTO DE LA “ ORDENANZA SOBRE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA CUMPLIR SENTENCIAS DICTADAS POR LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA” .-

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1º: Para los efectos de esta Ordenanza se entiende por trabajos en beneficio de la comunidad, aquellos que deben realizar las personas que fueren condenados por los Juzgados de Policía Local, que careciendo de los medios económicos suficientes para pagar las multas que les fueren aplicadas, soliciten expresamente la conmutación en todo o parte de ella, por la realización del trabajo que el infractor elija dentro del programa aprobado por el Municipio.-

Asimismo, serán trabajos en beneficio de la comunidad aquellos que deban realizarse por los beneficiados como salida alternativa al cumplimiento de sanciones penales y/ o infraccionales, consistentes en multas y otras, aplicadas por cualquier otro Tribunal de la República.

Artículo 2º: En el caso que la ejecución de estos trabajos pudiere afectar la jornada laboral o escolar del infractor, los trabajos se desarrollarán los días sábados, domingos o festivos, conforme se autorice o resuelva el Juez respectivo, entre las 09:00 y 18:00 horas.

Artículo 3º: Los tipos de trabajo en beneficio de la comunidad, contemplados en esta Ordenanza serán los siguientes:

- a) Pintura de mobiliario urbano, edificios municipales, locales de organizaciones comunitarias y de otras organizaciones sin fines de lucro de la comuna;
- b) Limpieza de sitios eriazos;
- c) Barrido de calles;

- d) Labores de limpieza y aseo del entorno exterior de edificios municipales, locales de organizaciones comunitarias y de otras organizaciones sin fines de lucro de la comuna.
- e) Trabajos de limpieza y reparación en otras propiedades determinadas por la Municipalidad en su Programa de Trabajos Comunitarios.

Artículo 4º: La **Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, deberá mantener y actualizar periódicamente el **Programa de Trabajos Comunitarios**, a que podrán optar las personas a que se aplique esta sanción, así como mantener actualizado un ejemplar del mismo en los Juzgados de Policía Local de Puente Alto, y en los otros Tribunales con asiento en la comuna .-

Artículo 5º:Corresponderá a la **Dirección de Protección Ciudadana**, supervisar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los Tribunales de la República, consistentes en la realización de trabajos comunitarios .

Artículo 6º: La **Dirección de Protección Ciudadana**, deberá llevar un libro de asistencia de las personas que realicen trabajos comunitarios y registrará las observaciones que correspondan

Título II

De los Trabajos a realizar ordenados por los Juzgados de Policía Local

Artículo 7º: El tiempo de duración de los trabajos estará determinado por la reducción del monto de la multa a días, a razón de un día por cada quinto de Unidad Tributaria Mensual, los que podrán fraccionarse en horas para no afectar la jornada laboral o escolar que tenga el infractor, entendiéndose que el día comprende ocho horas diarias. Los trabajos a desarrollar tendrán un máximo de ocho horas semanales.

Artículo 8º:El Juez de Policía Local al conceder la conmutación de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, establecerá en su resolución el número de días por los cuales deban efectuarse dichos trabajos, así como la fecha en que el infractor deberá dar inicio al cumplimiento de dicha sanción.

Artículo 9º:El Secretario del Tribunal comunicará por escrito a la **Dirección de Protección Ciudadana**, el nombre, cédula de identidad y domicilio del infractor condenado, así como el trabajo a realizar, fecha de inicio y de término de éste, fecha de la resolución y rol de la causa correspondiente.-

Artículo 10º: La **Dirección de Protección Ciudadana**, informará al Juez de Policía Local respectivo, el cumplimiento de los trabajos ordenados por el Juez. El informe señalado deberá efectuarse dentro del tercer día

hábil siguiente a la ejecución de la última jornada de trabajo realizada por la persona beneficiada.

Artículo 11°: La **Dirección de Protección Ciudadana**, informará al Juez de Policía Local correspondiente cualquier situación de incumplimiento por parte de las personas que deban realizar trabajos en beneficio de la comunidad, al término del período fijado por el tribunal.

Artículo 11°: En la secretaría de cada Tribunal de Policía Local deberá exhibirse copia de la presente Ordenanza.-

Título III

De los Trabajos comunitarios ordenados por Otros Tribunales de la República

Artículo 12°: Los trabajos a realizar en cumplimiento a resoluciones emanadas de otros Tribunales de la República, se hará en la forma, plazo y condiciones dispuesta por dichos órganos jurisdiccionales.

Las referidas resoluciones serán dirigidas a la **Alcaldía**, quien efectuada los registros pertinentes la remitirá a la **Dirección de Protección Ciudadana**.

Para tales efectos la **Dirección de Protección Ciudadana** adoptará las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de los referidos trabajos comunitarios.

Artículo °: Publíquese esta Ordenanza en el **Diario Oficial** y en el periódico **Puente Alto Al Día**.- **Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-**

FDOS.: MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL

f.- **Informe Consolidado de Contraloría General de la República, Sobre Control de Cumplimiento del Dictamen N°16.816, del 2008.**

Se da lectura al **Informe Final DMSAI N°256 del 2009 de Contraloría General de la República**, el cual se practicó a diversas Municipalidades del país y que está referido a la aplicación del artículo 41 N°5 del **Decreto Ley N°3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales**, en virtud de la modificación que a dicha disposición introdujera la **Ley N°20.033, Sobre El Cobro de Derechos Municipales** por publicidad instalada en propiedad privada.

En dicho Informe se concluye que a diferencia de la normativa anterior a la modificación aludida, en la que bastaba para cobrar derechos municipales por el concepto anotado, que la publicidad fuera vista u oída desde la vía pública - mientras que al tenor de la nueva normativa resultaba necesario,

además, que el sujeto afectado por el cobro y titular del permiso respectivo, correspondiera a una empresa que realiza la actividad económica de publicidad.

En tales circunstancias, se reitera que las Municipalidades deben devolver las sumas cobradas a las empresas que sin haber realizado la actividad económica mencionada, pagaron derechos por publicidad instalada en terrenos particulares, como consecuencia de cobros municipales posteriores a la entrada en vigencia de la citada **Ley N°20.033**, la cual solo tiene aplicación a contar de la vigencia de dicha Ley, esto es, desde el 1° de julio del 2005, y hasta el 04 de Julio del 2008, fecha en la que fue publicada la **Ley N°20.280**, que modificó nuevamente el citado artículo 41 N°5 del citado **Decreto Ley N°3.063**, de 1979.

g.- Minuta Sobre Solicitudes de Subvención Municipal.-

El Sr. **Administrador Municipal** señala que se han presentado solicitudes de subvención por parte de las siguientes entidades:

* **Fundación de Asistencia legal de la Familia**, a objeto de financiar el arriendo del local en que funcionan. **Monto requerido M\$3.500.-**

* **Lupus Chile**, a objeto de financiar actividades propia de su entidad. **Monto requerido: M\$1.000.-**

* **Club de Rodeo Chileno Puente Alto**, financiar actividades propias de su actividad. **Monto requerido M\$3.000.- y**

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 159 - 2009: Aprobar una subvención por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) a la entidad denominada Fundación de Asistencia Legal de la Familia, para el pago del arriendo de la oficina que esta ocupa y otras necesidades propias del ejercicio de sus funciones legales en Puente Alto.

ACUERDO N° 160 - 2009: Otorgar una subvención de \$ 3.000.000 al Club de Rodeo Chileno Puente Alto (RUT 65.296.710-8) destinado a financiar actividades propias de dicha organización como colaboradora del municipio en la realización de actividades de interés común, especialmente en la promoción del deporte y la cultura.

ACUERDO N° 161 - 2009: Otorgar una subvención de \$1.000.000.- a la entidad sin fines de lucro, denominada LUPUS CHILE, para financiar

actividades propia de su organización, como colaboradora del Municipio en el cumplimiento de actividades de interés para la comunidad local.

h.- Solicitud de Fundación Nocedal

Se explica por el **Alcalde** que se le ha solicitado por la citada organización, el cambio de nombre de calle **La Primavera** por el de **San José María Escriba de Bolognes**, a objeto de mantener continuidad con la misma arteria localizada en la comuna de **La Pintana**.

Indica que la referida entidad ha realizado una excelente labor en la vecina comuna, con su establecimiento educacional de primer nivel, que se pudo localizar en **Puente Alto**, pero que por razones ajenas a su voluntad, se vieron en la necesidad de efectuar dicha importante inversión en **La Pintana**.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que no está de acuerdo con esta propuesta porque no se es consecuente con peticiones anteriores, en las que se ha indicado que son muchos los problemas que se ocasionan a los residentes con estos cambios, ya que ello afecta a las direcciones que tienen registradas en casas comerciales, entidades financieras, empresas de servicios, etc.

El **Alcalde** responde que siendo efectivo lo señalado por la concejala los vecinos afectados por dicho cambio son muy pocos. Indica que en todo caso, su propuesta estaría condicionada a que dicho cambio sea aprobado también en la comuna de **La Pintana**.

Sometida a votación la referida propuesta se adopta con el voto en contra de la concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon**, por las razones señaladas, el siguiente:

ACUERDO N° 162 - 2009: Aprobar el cambio de nombre de calle La Primavera por el de San José María Escriba de Bolognes, condicionado a su aprobación por la Municipalidad de La Pintana, a objeto de mantener la debida continuidad de la referida arteria en ambas comunas.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.-

Se refiere a los siguientes temas:

a) Situación de cheques no entregados

Manifiesta la concejala que le preocupa en forma muy especial la situación que se estaría produciendo en **DIDECO** porque no han logrado entregar una suma cercana a los 160 cheques con fondos aportados por el Gobierno, los cuales se perderían según le confirmaron desde el nivel central.

Se responde por don **René Borgna** que efectivamente el Gobierno destinó determinados recursos en favor de determinadas personas, las que no fueron localizadas por sus personeros, por lo que solicitaron a la Municipalidad su apoyo para ubicar a dichas personas.

Por gestiones del municipio se logró contactar a un número significativo de personas, pero hubo un importante porcentaje que no se logró ubicar por diversos motivos (domicilios inexistentes, no conocidos en el sector, etc.) Añade que en unos meses llegará otra importante remesa de cheques, con los cuales se espera tener suerte.

Sin perjuicio de lo anterior, el **Alcalde** solicita a la Sra. **Najel Klein** que realice una investigación al respecto.

b) Depósito de Gobierno Regional

Indica la concejala que se informó que el día de ayer el **Gobierno Regional** aprobó recursos por veintidos millones de pesos destinados a la promoción y práctica deportiva para adultos mayores, por lo que sería importante canalizarlos a la brevedad.

El **Alcalde** señala que se requieren más antecedentes por lo que instruye a don **Leopoldo Pérez** para que indague al respecto.

c) Arreglo de veredas en población Luis Matte

Manifiesta la concejala su preocupación por el precario estado en que se encuentran las veredas de la población Luis Matte Larraín, por lo que solicita que las mismas sean reparadas a la brevedad por el Municipio, ya que por sus actuales condiciones se pueden causar diversos accidentes.

El **Alcalde** responde que el proyecto de reparación está contemplado, pero existen otros proyectos que se materializarán en forma previa.

d) Deficiente Iluminación en la vía pública.

Indica la concejala que las luminarias de Santa Josefina con Avenida Concha y Toro, se encuentran deterioradas, por lo que se cuenta con una muy mala iluminación en el sector, lo que resulta muy peligroso para quienes se

desplazan por ahí. Añade que el mismo problema se presenta en Avenida Independencia.

El **Alcalde** indica que instruirá que se solucionen a la brevedad ambos problemas.

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira

Manifiesta la concejala que un grupo de vecinos le solicitó su mediación para obtener una sede social para su sector, ya que ellos carecen de esa infraestructura comunitaria, y la requieren para realizar sus reuniones, las que en la actualidad realizan al aire libre, con los inconvenientes que ello significa.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Patentes de Alcohol.

En forma previa el concejal sr. **Alfredo Villavicencio Clavero** y la concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon**, se inhabilitan para tomar parte en la discusión y votación de este punto, el primero atendida su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Puente Alto, y la segunda por ser propietaria de un establecimiento comercial del referido rubro.

Se informa por don **René Borgna** que se encuentran para conocimiento y resolución del **Concejo Municipal**, las siguientes solicitudes de patente de Alcohol:

a.- Patente Temporal de Alcohol (Discoteca) para la Sociedad Comercial Afkady Ltda, para el domicilio de Avenisa San José de Maipo N°07930;

b.- Patente Temporal de Restaurante de Alcohol para la Sociedad Comercial Afkady Limitada, para el domicilio de Avenida San José de Maipo N°07930.-

c.- Cambio de domicilio de Patente de Alcohol (Expendio de cerveza) solicitada por doña Pamela Acevedo Allende, para el domicilio de Avenida Concha y Toro N°0473; y

d.- Patente temporal de Restaurante de Alcohol, solicitada por doña Grecia Acevedo Silva, para el domicilio de Avenida Concha y Toro N°073.

Se indica por don **René Borgna** que todas estas solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la totalidad de los concejales habilitados, los siguientes:

ACUERDO N° 163 - 2009: Autorizar una Patente Temporal de Alcohol (Discoteca), para la Sociedad Comercial Afkady Ltda., para el domicilio de Avenida San José de Maipo N° 07930, de esta ciudad.

ACUERDO N° 164 - 2009: Autorizar una Patente temporal de Restaurant Alcohol, para la Sociedad Comercial Afkady Limitada, para el domicilio de Avenida San José de Maipo N°07930, de esta ciudad.

ACUERDO N° 165 - 2009: Autorizar cambio de domicilio Patente de Alcohol (Expendio de Cerveza), solicitada por doña Pamela Acevedo Allende, para el domicilio de Avenida Concha y Toro N°0473 de esta comuna.

ACUERDO N° 166 - 2009: Autorizar una Patente Temporal de Restaurant Alcohol, solicitada por doña Grecia Acevedo Silva, para el domicilio de Avenida Concha y Toro N°073, de esta ciudad.-

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.-

Siendo las once con cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la **sesión ordinaria N° 22 - 2009**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**